

**20080** *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 911/1985, interpuesto contra este Departamento por don Luis Fernando Benito García.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de febrero de 1987 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 7.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 911/1985, promovido por don Luis Fernando Benito García, sobre adjudicación de plaza de Médico de Medicina General en Salamanca, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre y representación de don Luis Fernando Benito García, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a Derecho, los acuerdos administrativos aquí impugnados, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida y a que se contraen estos autos. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**20081** *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1009/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Félix Arija Val.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de noviembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 7.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 1009/1985, promovido por don José Félix Arija Val, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Cirugía General en Lugo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don José Félix Arija Val, contra las resoluciones de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de fechas 24 de abril y 21 de octubre de 1984, por las que se estimó en parte el recurso de alzada formulado por don Francisco José Gómez Lorenzo contra la resolución de la Dirección General del Insalud de fecha 19 de julio de 1983, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**20082** *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1507/1985, interpuesto contra este Departamento por don Andrés Gómez Fraile.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de mayo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 7.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 1507/1985, promovido por don Andrés Gómez Fraile, sobre provisión de plazas jerarquizadas de Médicos Adjuntos de Cirugía Pediátrica de la Seguridad Social en Almería, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don José Luis Rodríguez Pereita, en nombre y representación de don Andrés Gómez Fraile, en impugnación de la resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria, de fecha 29 de octubre de

1984, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo organismo, de fecha 24 de abril de 1984, por la que se estima en parte el recurso de alzada formulado por don Crisóbal Bernal Triano contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 1 de septiembre de 1983, relativa a provisión de plazas jerarquizadas de la Seguridad Social de Médicos Adjuntos de Cirugía Pediátrica de Almería; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**20083** *ORDEN de 22 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 8 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1149/1990 interpuesto por don Julián López Navarro.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián López Navarro contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 15 de septiembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la resolución de 8 de junio de 1989 de la Comisión Provincial de Selección del Inerso, en Huesca, sobre adjudicación de una plaza de Grabador-Verificador, de carácter laboral, anunciada en la oferta pública de empleo de 1988, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1990, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.149 de 1989, deducido por don Julián López Navarro.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Sociales ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el expresado fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1990.—Fernández Sanz.

Ilma. Sra. Subsecretaria.

**20084** *ORDEN de 12 de julio de 1990, del Instituto de la Mujer, complementaria de la de 19 de mayo de 1990, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto.*

De acuerdo con las previsiones del punto tercero de la Resolución de 19 de mayo de 1990 del Instituto de la Mujer («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto, esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto de la Mujer, según los apartados A), B), C), D) y E) del punto tercero del apartado I de la Resolución de 8 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de convocatoria de subvenciones, a las Entidades por las actividades y cuantías que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Contra la presente Resolución se podrán interponer los recursos en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de julio de 1990.—La Directora general, Carmen Martínez Ten.